

MEMORIA COMPLEMENTARIA POR LA QUE SE MODIFICA LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2025 DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS DE REPRESENTACIÓN PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL" (CONTR 2025 302560).

Con fecha 16 de abril de 2025, se firma el Acuerdo de Inicio del contrato que tiene como objeto el "SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS DE REPRESENTACIÓN PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL" y con fecha 22 de abril de 2025 se trasladan a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la Memoria Justificativa de fecha 16 de febrero de 2025, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas para su correspondiente informe. Dicho informe ha sido evacuado con fecha 5 de mayo de 2025 (AJ- CEDFP 2025/068). A la vista de las observaciones vertidas en el mismo se redacta la presente memoria complementaria:

1.- SE AÑADE AL PUNTO 1 "NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN":

Consultada la Dirección General de Patrimonio y conforme al uso que se le va a dar a los vehículos, se consideró como mejor opción la adquisición de la propiedad frente al arrendamiento puesto que éste incluye una limitación en el kilometraje anual a realizar.

2.- SE AÑADE AL PUNTO 2 "NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO":

Código CPV: 34111200-0 Automóviles de turismo

Se estima conveniente incluir en el pliego la referencia al epígrafe del IAE en que deben estar dadas de alta las empresas participantes ya que la cláusula 10.7.h) del PCAP establece que la empresa que resulte propuesta adjudicataria deberá acreditar su alta y, en su caso, el pago del impuesto en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Por su parte la regla 2º de la Instrucción para la aplicación de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, establece que "El mero ejercicio de cualquier actividad económica especificada en las Tarifas, así como el mero ejercicio de cualquier otra actividad de carácter empresarial, profesional o artístico no especificada en aquéllas, dará lugar a la obligación de presentar la correspondiente declaración de alta y de contribuir por este impuesto, salvo que en la presente Instrucción se disponga otra cosa." El objeto del contrato es el recogido en el CPV, correspondiente al epígrafe del IAE 654.1 "Comercio menor vehículos terrestres". La correspondencia entre el CPV y el IAE debe hacerse caso a caso en función de la descripción de la actividad, ya que se trata de clasificaciones distintas (el CPV, Código de Procedimiento de Contratación, es un sistema de clasificación utilizado en la Unión Europea para identificar y categorizar los productos, servicios y obras en los procedimientos de contratación pública, en tanto que el IAE es una es una clasificación fiscal que agrupa las actividades económicas a efectos de determinar la tributación en el impuesto) entre las cuales no hay una correspondencia oficial."

3.- SE AÑADE AL PUNTO 7 "PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN":



JULIA ALBARRAN OLIVERA	16/05/2025 09:11:03	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwX87BeV8O4E8OPHMAU0rGXj7M0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Se ha tomado como referencia el CONTR 2024 0000032791 - Acuerdo marco de homologación de vehículos turismos y comerciales ligeros para el impulso a la movilidad con energías alternativas en el parque móvil de la Junta de Andalucía, que se encuentra en proceso de licitación; CONTR 2024 1211476 - Contrato de Suministro de un vehículo híbrido gasolina (no enchufable) para la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada; CONTR 2024 0000696675 - Suministro de un vehículo turismo híbrido para los Servicios Centrales de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE); CONTR 2024 719888 - Suministro de un vehículo de tecnología híbrida para la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y TÍTULOS

Fdo. Julia Albarrán Olivera

JULIA ALBARRAN OLIVERA		16/05/2025 09:11:03	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwX87BeV8O4E8OPHMAU0rGXj7M0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	